

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 70 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Junio 26 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 2862 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2009.-
VISTO:**

La Ley nacional N° 26.495 por la que se fija, por única vez y con carácter excepcional, en virtud de la profundidad y extensión de la crisis económica internacional, el día 28 de Junio de 2009, como fecha para las elecciones de Diputados Nacionales para el período 2009-2013 y, en los distritos que corresponda, para las elecciones de Senadores Nacionales para el período 2009-2015;

Las Leyes provinciales N° 5158/00, N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87, que determinan las normas que rigen los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elección para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2009-2013;

Que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones que establece el presente Decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley N° 4164/85);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley N° 4164/85), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164/85, Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164/85) en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art. 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable en la materia. Siendo que la Ley electoral vigente es la reestablecida N° 4164/85, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Marzo de 2009 (último día hábil anterior al plazo de noventa -90- días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia de Jujuy para el día 28 de Junio de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy para el día 28 de Junio de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a) Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN

- a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

- b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a) Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a) Municipalidad de El talar: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abraitaite: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Cienequillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de publicación oficial de éste acto, la del día 27 de Marzo de 2009.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicara íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el día 27 de Marzo de 2009, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR
27 MAR. 08/10/12/15/17/19/22/24/26 JUN. 2009.-

DECRETO N° 658-S.-
EXPTE N° 700-185/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Designase a la C.P.N. MARIA LAURA UBEID, DNI N° 26.409.102, en el cargo de SUB-DIRECTORA CONTABLE, en el ámbito de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2628-H.-
EXPTE N° 701-1062/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2008, de un subsidio a otorgar por el Ministerio de Salud por un monto de \$ 1.517.144, y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias;
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2008, conforme el siguiente...

Pedro Antonio Segura López
Vice - Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2894-S.-
EXPTE N° 715-824/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Reconocer al Dr. José Stalín Riquelme Guzmán, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, de la U de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90% sobre la Categoría de Ingreso, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2.000 y el 31 de diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2966-S.-
EXPTE N° 714-0169/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Reconocer al Dr. Antonio Raúl Rizzo Patrón, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital - "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60% (sobre la Categoría de Ingreso), por el período comprendido entre el 19 de mayo de 1988 y el 18 de mayo 1993 y del 90% (Sobre la Categoría de Ingreso), por el período comprendido entre el 19 de mayo de 1.993 y el 22 de enero de 1.997 y del 06 enero de 1.999 al 25 de junio de 2.002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2969-S.-
EXPTE N° 742-107/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 8136-S de fecha 31 de Mayo de 2.007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-26 HOSPITAL SUSQUES

SUPRIMASE
CATEGORIA N° DE CARGOS

21 (c-4) 1
Agrupamiento Técnico
TOTAL 1

CREASE
CATEGORIA N° DE CARGOS

A-1(i-2) 1
Agrup. Profesional Ley 4413
TOTAL 1

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3221-S.-
EXPTE N° 741-182/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Aceptar partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Dr. JULIO EFRAÍN QUISPE, DNI N° 25.798.086, CUIL N° 20-25798086-4, al cargo Categoría A- 30 hrs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418 de la U. de O.: R 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Aceptar partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Dra. FABIOLA ALEJANDRA MONZÓN, DNI N° 20.216.604, CUIL N° 27-20216604-6, al cargo Categoría A- 30 hrs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418 de la U. de O.: R 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3248-H.-
EXPTE N° 0740-506/2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorízase a CONTADURÍA DE LA PROVINCIA a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de TESORERÍA DE LA PROVINCIA, por la suma de Pesos Un mil doscientos ochenta y tres con setenta y nueve centavos (\$1.283,79) quien deberá hacer efectiva la misma a la señora MARIA TERESA CASAS DE CASTELLON, en concepto de reintegro de los importes descontados en exceso de sus haberes jubilatorios.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3850-S.-
EXPTE N° 719-200/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Limitar con retroactividad al 28 de Diciembre de 2006, la designación en carácter de reemplazante de la Dra. KARINA FABIANA DIBI, CUIL N° 27-20285459-7, en el cargo Categoría A-(j-1), Agrupamiento profesional Ley N° 4418, de la U.de O.: R 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", dispuesta mediante Decreto N° 4220-BS.-05, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Designar en carácter de reemplazante con retroactividad al 11 de junio 2007, y mientras dure la licencia de su titular, al Dr. LUIS ALBERTO SAJAMA, DNI N° 17.396.186, CUIL N° 20-17396186-4, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, de la U de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9009-G.-
EXPTE N° 0248-13-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado en fecha 20 de Diciembre de 2006, entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, representado por su titular Dr. JORGE OSCAR RODRIGUEZ, y la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS de la Provincia de Jujuy, representada por su titular Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG, por el cual se acuerda la implementación del "PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL DE LOS TERRITORIOS ABORÍGENES DE JUJUY", y el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 797.440.-), cuyo texto corre agregado a Fs. 02/08 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 021-S.DD.HH.-
EXPTE N° 0757-0532-02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2009.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de autoridades elegidas en fecha 7 de Abril de 2009, por la Comunidad Aborigen de Liviara - Dpto. Rinconada; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg

Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 022-S.DD.HH.-

EXPTE N° 0300-0214-JK-98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-

LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de los miembros del Consejo Comunitario realizada el día 18 de enero de 2.009, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg

Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 023-S.DD.HH.

EXPTE N° 0757-0624/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-

LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de nuevo presidente y ratificación de los restantes miembros del Consejo Comunitario, realizada en fecha 26 de abril de 2.009 por la COMUNIDAD ABORIGEN DE POZO COLORADO – DEPARTAMENTO TUMBAYA, quien ejerce sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg

Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 026-S.DD.HH.

EXPTE N° 0248-L.MN05/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2009.-

LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE "EL CHURCAL" PUEBLO KOLLA – DEPARTAMENTO DE TILCARA y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 4/8 de autos.

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg

Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 028-S.DD.HH.

EXPTE N° 0757-0380-00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-

LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de las autoridades elegidas en fecha 10 de Mayo de 2009, por la Comunidad Aborigen San Juan de Misa Rumi, Pueblo Kolla – Departamento Santa Catalina. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg

Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 029-S.DD.HH.

EXPTE N° 0757-0450-01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-

LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 25 de enero de 2009, por la Comunidad Aborigen de Ugchara – Dpto. Cochinoqa; quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg

Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 031-S.DD.HH.

EXPTE N° 0757-0416/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2009.-

LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de los nuevos integrantes del Consejo Comunitario de la COMUNIDAD ABORIGEN DE PASO DE JAMA – DEPARTAMENTO SUSQUES, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg

Secretaría de Derechos Humanos

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCION N° 01 /2009 –SGA.-

San Salvador de Jujuy, 2 JUN. 2009.-

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de protección Ambiental de los Bosques Nativos, el Decreto N° 2187-PMA/09; la Ley Provincial 5612 de modificación de la ley orgánica del Poder Ejecutivo Provincial N° 5200, y el Decreto N° 3658-G-2009; y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de Diciembre del año 2007 se sancionó la ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que, por decreto N° 2187/08-PMA de fecha 26 de Noviembre de 2008 se aprobó el plan de ordenamiento territorial adaptativo para áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, ordenado por el Artículo 6° de la Ley N° 26.331;

Que, por ley N° 5612 se efectúa una nueva modificación a la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, pasando a denominarse el mismo Ministerio de Producción;

Que, el Organismo Provincial Ambiental denominado Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hasta el dictado de la ley N° 5612 ha venido cumpliendo sus funciones dependiendo

del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, actualmente denominado Ministerio de Producción; Que, asimismo la creciente complejización mundial de la cuestión ambiental y su carácter transversal en la estructura institucional del Estado, imponía la necesidad de jerarquizar al organismo provincial competente en materia ambiental y a tener presente la inserción de la temática ambiental en el desarrollo de acciones y actividades en las distintas áreas del estado, lo que trajo aparejado que la nueva Secretaría de Gestión Ambiental desempeñe sus funciones bajo la órbita de la Gobernación de la Provincia;

Que, existen actualmente en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales solicitudes de factibilidad ambiental para realizar trabajos forestales, las cuales se encuentran tramitando sin haber obtenido hasta la fecha la factibilidad ambiental correspondiente;

Que, resulta necesario adecuar progresivamente el procedimiento administrativo aplicable a dichas solicitudes al complejo de normas ambientales actualmente vigentes que fueron ut supra referenciadas; Que, de conformidad a las disposiciones del Art. 8° de la Ley General del Ambiente N° 5063, para el logro del mencionado objetivo, deberán adoptarse criterios de progresividad, es decir contemplar las situaciones de transición que puedan presentarse entre normas preexistentes más permisivas y otras normas más exigentes, velando adecuadamente por el impacto socio económico de la transición,

Que, la gran mayoría de las solicitudes de factibilidad ambiental antes mencionadas fueron presentadas con anterioridad a la vigencia del Dec. N° 2187-08-PMA, situación esta que torna aconsejable la aplicación de los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, ambos reglamentarios de la Ley N° 5063 en materia de evaluación de impacto ambiental, pero compatibilizando progresivamente el procedimiento con las disposiciones de la Ley 26.331, y el plan de ordenamiento territorial para áreas boscosas de la Provincia de Jujuy;

Que, el mencionado criterio de progresividad tiene como objetivo primordial compatibilizar la tutela del ambiente con los intereses socioeconómicos en juego;

Que, por todo ello resulta necesario establecer un régimen provisorio para solicitudes de trabajos forestales presentados con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 3658-G-2009;

Por ello;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONGASE la aplicación de un régimen provisorio de procedimiento administrativo para las solicitudes de factibilidad ambiental de trabajos forestales presentados con anterioridad a la vigencia del Decreto 3658-G-2009 y que no hayan obtenido dictamen de factibilidad ambiental hasta la fecha de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Las mencionadas solicitudes presentadas en el período de transición deberán tramitarse según el procedimiento dispuesto por el decreto N° 5980-06 modificado parcialmente por el Dec. 9067/07, debiendo asimismo incorporar a su proyecto los anexos I y II que se incorporan a la presente.

ARTÍCULO 3°: Toda solicitud de factibilidad ambiental presentada con posterioridad a la entrada en vigencia del Dec. 3658-G-2009 se tramitará íntegramente por las disposiciones de la ley 26.331 y el Dec. 2187/08-PMA

ARTÍCULO 4°: Por Secretaría, Regístrese, notifíquese a todas las áreas, divisiones y departamentos de la Secretaría de Gestión Ambiental y de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial, Dése amplia difusión. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ANEXO I – RESOLUCION N° 01 - SGA.-

FORMULARIO DE ADECUACIÓN PARA SOLICITUDES DE TRABAJOS FORESTALES EN TRÁMITE

I.- Número de expediente:

II.- Inmuebles:

Matrícula - Padrón - Departamento

III.- Titulares dominiales del inmueble

Persona Física o Jurídica- Tipo y N° de documento- Domicilio- Firma

IV.- Titulares de la explotación

Persona Física o Jurídica- Tipo y N° de documento/ CUIT- Domicilio- Firma

V.- Consultores Ambientales:

En caso de personas jurídicas debe consignarse en una fila los datos de la persona jurídica y en la fila siguiente los datos del representante legal, adjuntando asimismo los documentos que acrediten dicha representación.

Persona Física o Jurídica - Tipo y N° de documento- Domicilio- Firma

VI.- Declaraciones

i.- "Declaramos que el proyecto del expediente de referencia se adecua a las disposiciones del decreto 2187-PMA-2008 y a la Ley 26.331"

Titulares del inmueble- Titulares de la Explotación- Consultores ambientales

ii.- Para el supuesto de Planes de Manejo Sostenible de Bosques:

"Declaro que incorporaré el área del presente proyecto a un futuro plan de manejo forestal sustentable de acuerdo a las prescripciones de la Ley 26.331"

Titulares del inmueble

iv.- "Declaramos que la información presentada en soporte digital que acompaña a la presente es auténtica"

Titulares del inmueble- Titulares de la explotación- Consultores ambientales.-

v.- "Declaramos conocer el art. 20 de la ley 26.331" (ARTÍCULO 20.- En el caso de verificarse daño ambiental presente o futuro que guarde relación de causalidad con la falsedad u omisión de los datos contenidos en los Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y en los Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo, las personas físicas o jurídicas que hayan suscripto los mencionados estudios serán solidariamente responsables junto a los titulares de la autorización) y que el titular del inmueble y el titular de la explotación son solidariamente responsables de la ejecución de los planes de manejo sostenible de bosques y de los planes de aprovechamiento de cambio de uso del suelo.-

Titulares del inmueble- Titulares de la explotación- Consultores ambientales

ANEXO II - RESOLUCION N° 01 - SGA.-

REQUISITOS TÉCNICOS PARA SOLICITUDES DE TRABAJOS FORESTALES EN TRÁMITE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DETALLADA

a) Los titulares de proyectos en trámite deberán presentar la siguiente información geográfica, con carácter de declaración jurada:

1.- Límite de la propiedad inmobiliaria afectada por el proyecto.

2.- Zonificación del predio

3.- Vías de acceso y red caminera

4.- Cursos y cuerpos de agua naturales o artificiales permanentes o transitorios.

5.- Delimitación precisa de las áreas sujetas a cambio de uso de suelo o manejo forestal sustentable

6.- Datos topográficos del área del proyecto

7.- Lugares de toma de datos para inventarios forestales, y de toma de muestra de agua y suelo

8.- Imágenes de sensores remotos en los casos en que hayan sido empleadas para la caracterización de los elementos enumerados anteriormente.-

b) La información geográfica deberá ser presentada con el formato que a continuación se detalla

1.- Documentación técnica y gráfica

Los documentos de texto deberán presentarse preferentemente en formato PDF, de no ser posible se admitirá el formato de texto RTF o DOC.

Las fotografías e imágenes complementarias que no estuvieren insertas en el documento principal deberán suministrarse en formato JPG, TIF, BMP o GIF, y tendrán que estar acompañados de sus respectivos datos descriptivos en un documento de texto anexo.

2.- Capas de Información Geográfica

Los requerimientos mínimos para la presentación de los planos de información geográfica están relacionados con el tipo, formato, sistema de proyección y metadatos asociados.

a) Capa de información vectorial

Los formatos digitales para las capas geográficas vectoriales será el "Shapefile" (ARCVIEW), COVERAGE (ARC/INFO) o archivo de intercambio de AutoDesk (DXF).

Capa de información tipo Raster

Los formatos de imágenes admitidos, originales o resultantes de procesamientos específicos, serán ADRG Overview (.ovr), Band Interleaved by Line (.bil), Band Interleaved by Pixel (.bip), Band Sequential (.bsq), CADRG (.crg), ERDAS® Image (.img), ERDAS 7.5 LAN (.lan), ERDAS 7.5 GIS (.gis), ERDAS Raw (.raw), ER Mapper (.ers), ESRI GRID, ESRI GRID Stack, MrSID-LizardTech (.sid), o TIFF With Geo Header (GeoTIFF) (.tif).

Las imágenes deberán complementarse con los datos que describan su origen, fecha y derechos de autor si correspondiere.

b) Sistema de referencia

La información geográfica tanto vectorial como raster, deberá estar referenciada de acuerdo al marco de geodésico nacional, denominado POSGAR 94 (Posiciones Geodésicas Argentinas), sistema oficial de establecido por el Instituto Geográfico Militar para la República Argentina. Para la representación cartográfica se deberá emplear la Proyección Conforme Gauss-Krüger, considerando Faja 3 para la extensión del territorio provincial.

Los parámetros de la proyección se detallan a continuación:

Proyección: Traversa de Mercator

Falso Este: 3.500.000

Falso Norte: 0

Factor de escala: 1

Meridiano Central: 66° Oeste (-66°)

Latitud de Origen: 90° Sur (-90°)

Datum: WGS 84

c) Información no geográfica relacionada

Se refiere a la información o atributo que describe características propias de los objetos representados en las capas de información geográfica. La información geográfica presentada en formato DXF deberá describir sus atributos en un archivo de datos complementario en formato de archivo *.XLS, o documentos de texto, según corresponda.

Los archivos presentados en formato "Shapefile" (ARCVIEW) o COVERAGE (ARC/INFO) deberán contener los atributos en la tabla asociada.

3.- La información detallada debe ser presentada en soporte digital (CD o DVD) con una etiqueta que indique el número de expediente y titular. La etiqueta deberá ser firmada por el titular del proyecto y sellada por la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales o el Organismo que en el futuro la reemplazará.

Ing. Walter Diaz Benetti

Secretario de Gestión Ambiental – Jujuy

26 JUN. LIQ. N° 81670 \$ 20,50.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.009

Obra: "CASA DE GOBIERNO DE JUJUY – ACCESO CALLE SARMIENTO – RAMPAS Y ESCALERA"

Ubicación: Dpto. Dr. M. Belgrano – PCIA. DE JUJUY

Presupuesto Oficial: \$ 71.974,50.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES

Período de Garantía: SEIS (6) MESES

Fecha de Apertura: 07 JULIO 2.009 HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO. PISO – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBANEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO. PISO – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBANEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TECNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBANEZ 1602.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81650 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 12.- EN SEDE SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN PASAJE FRANCIA N° 1141 DEL B° CIUDAD DE NIEVA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, SE CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS, SIENDO HORAS QUINCE DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- TRATAMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. EMILIO HORACIO TURK AL CARGO DE GERENTE TITULAR.- 2.- DESIGNACION DE GERENTES TITULARES Y SUPLENTE SEGUN CLAUSULA DECIMO PRIMERA PUNTO 1.4.- 3.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, REEMPLAZOS EN CASO DE AUSENCIA, SEGUN CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL. SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA REUNION, HABIENDOSE DADO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS VIGENTES, EXISTIENDO QUORUM PARA SESIONAR. A CONTINUACION SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES LOS TEMAS A TRATAR. LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES Y POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE: 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. EMILIO HORACIO TURK AL CARGO DE GERENTE TITULAR. 2.- EN ESTE ACTO SE DESIGNA GERENTE TITULAR A LA SRA. PATRICIA BEATRIZ LUCERO Y GERENTE SUPLENTE AL SR. EMILIO HORACIO TURK. EL RESTO DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL SE MANTIENEN INALTERABLES. 3.- EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE TITULAR O DEL GERENTE SUPLENTE, SERAN REEMPLAZADOS POR EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD SR. JUAN ALBERTO FALER, DNI. 12.178.432, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE TAMBIEN EN ESTE ACTO Y ACEPTA TAL DESIGNACION, HABILITANDO AL MISMO A LAS SIGUIENTES OPERACIONES EN BANCO Y ENTIDADES CREDITICIAS. LIBRAR CHEQUES EN FORMA CONJUNTA CON EL GERENTE TITULAR O SUPLENTE, OPERACIONES DE VENTA DE CHEQUES, COBRANZAS, SOLICITAR Y RETIRAR CHEQUERAS, FIRMAR SOBRES DE SERVICIOS PARA PAGO DE IMPUESTOS, DAR CURSO AL PAGO DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS SEGUN CONVENIO VIGENTE EN BANCO MACRO S.A. NO HABIENDO OTROS TEMAS A TRATAR SE DECLARA CONCLUIDA LA REUNION, SIENDO HORAS DIECISIETE Y TREINTA MINUTOS, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL PIE DE LA PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ASISTENTES.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2009.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

26 JUN. LIQ. N° 81677 \$ 101,70.-

REMATES

JESUS R. R. TORRES

MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

JUDICIAL CON BASE \$2.639,86- LA MITAD INDIVISA DE UN TERRENO BALDIO Y SIN OCUPANTES, UBICADO EN LA CIUDAD DE PALPALA - PROVINCIA DE JUJUY.

Dr. ROBERTO SUIFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Pcia. de Jujuy, comunica por tres veces en cinco días en el **Exp. Nro. B-127866/07** caratulado "PROMUEVE DEMANDA EJECUTIVA, COCA SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL C/ TOLABA EUSEBIO.", que el Martillero Público Judicial Jesús R. R. Torres, Matrícula Profesional N° 84 venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador y con la base de pesos dos mil seiscientos treinta y nueve con ochenta y seis centavos, (\$2.639,86.-), la parte indivisa que le corresponde al Sr. TOLABA EUSEBIO, sobre el inmueble individualizado como: circ. 1, secc.8, manzana 96-d-13, lote 31, padrón 38964, matrícula P-11109-38964, ubicado en Palpalá Pcia. de Jujuy. Es un lote esquina de 196,00mts2. Registra las siguientes deudas: Barrido y limpieza \$1271,02.-, (fs.47), impuesto inmobiliario \$1442,17, (fs.51), Agua de los Andes 7263,27, (fs65). Las deudas se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de ello. El martillero se encuentra autorizado a percibir en el acto de subasta una señal del 20 % más la comisión del martillero y el saldo a la aprobación de la misma y a la orden del Sr. Juez de la causa. Consultas desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 01 de Julio de 2009 en el Colegio de Martilleros sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz B° ciudad De Nieva de esta ciudad a Horas 18.00.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres.(3) veces en cinco(5) días. S.S. de Jujuy, 17 de Junio de 2009. Dr. ROBERTO SUIFI – JUEZ, Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO- PROSECRETARIA.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 81649 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° A-37.567/08**, caratulado "Quiebra solicitada por Daniel Adrián Maina", hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: **Fs. 30/31:** "San Pedro de Jujuy, 04 de Noviembre de 2.008. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de Daniel Adrián Maina(DNI 17.514.849), argentino, con domicilio real en calle Gorriiti N° 568, de la ciudad de San Pedro de Jujuy; conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, la que tramitará por las normas aplicables a la pequeña quiebra (Art. 288, 289 y concordantes de la ley 24.522). II.-...III.-...IV.-...V.-...VI.- Designar al síndico que resulte sorteado para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, que comprenderá solo rubros generales. VII.- Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. VIII.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. IX.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al Registro Nacional y registros de Créditos prendarios (Delegación San Pedro de Jujuy y San Salvador de Jujuy). X.- Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XI.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. XII.- Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII.-Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. XIV.-Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. XV.- Librara los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. XVI.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. **Fs. 50:** San Pedro de Jujuy, 11 de Mayo de 2.009. I.-Vista presentación de fs. 49, téngase por ratificadas las gestiones realizadas en autos por el Dr. Ariel León Ruiz. II.-Reprogramarse las fechas conformes el siguiente cronograma: II.-a.- Fijar el día 19 de agosto de 2.009 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de crédito síndico. II.- b.- Establecer el día 14 de octubre de 2.009 para que el síndico presente su Informe individual y el 11 de noviembre de 2.009 para que presente el Informe General. III.- Hágase saber que el señor Síndico designado en autos CPN Ramiro Chumacero se ha recibido del cargo y atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Vélez Sarsfield 407 de la ciudad de San Pedro de Jujuy de lunes a viernes de 17.00 a 20.00 horas. IV.- Dispónese la publicación, con cargo de diligencia al fallido y su letrado patrocinante, durante cinco de esta providencia y de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación local, como también en el diario de circulación de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. V.-... VI.- Notifíquese por cédula a la fallida y sindicatura, a los demás interesados tácitamente (Art. 273 inc. 5° LCQ) Fdo. Dr. Norberto Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. San Pedro de Jujuy, 11 de mayo de 2.009.-

26/29 JUN. 01/03/06 JUL. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace saber a los herederos de LUIS CRISPOLO NAN y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio que por el Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaria de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulado: "RENGEL ALICIA LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", **Expte. N° 1821/02**, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2008.- 1) Atenta a constancias de autos (fs. 41, fs. 53 y fs. 167): Cítese a los herederos de LUIS CRISPOLO NAN y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por el término de cinco días, con un extracto de la demanda. 2)Atenta a lo informado, respecto de Luis Rafael Nan, a fs. 41, fs. 53, fs. 59 y fs. 183, Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de feriado....fdo.: Nilda G. Dalla Fontana. EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6, se presenta la letuada Ana Carolina Arguello como apoderada de Alicia Lilia Rengel, iniciado de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Mariano Moreno s/n, Departamento de Monteros, Lugar: Acheral, de la Provincia de Tucumán (datos catastrales según plano de mensura: Padrón: 148.073, mat.: 22. 308, orden 505, Circ.: 1, secc.: F. Mza.: 2A, Parc. 3) Manifiesta que desde hace más de 20 años, tomo posesión del inmueble de autos, por ser un terreno baldío, cortando malezas, construyendo lo que hoy es su hogar y disponiendo del mismo en forma pública pacífica e ininterrumpida, poseyéndolo con animus dominis. Asimismo manifiesta haber pagado impuestos, servicios, realizado mejoras, adjuntado documentación respaldatoria de sus dichos y solicitando que se haga lugar a la acción deducida.. San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2009, SECRETARIA.-

19/22/24/26/29 JUN. LIQ. N° 81628 \$ 29,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
POLICIA DE JUJUY

JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO

EDICTO DE NOTIFICACION: Motivo labrarse en la Area Sumarios, dependiente de la UNIDAD REGIONAL UNO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, R.A., Actuaciones Administrativas al tenor del artículo 15 incisos "G" y "Z", agravado por el artículo 40 incisos "D" y "G" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, resulta infractor oficial SUB- INSPECTOR Legajo 12.300 **HECTOR ROLANDO BRAVO**, con ultimo destino en la Comisaria Seccional 32A, derivadas de Actuaciones Judiciales caratuladas incumplimiento de deberes de Funcionarios Publico, C.P.N., resulta inculpaado oficial antes mencionados, ocurrido en el año 2.006 en esta ciudad; se emplaza al infractor oficial SUB - INSPECTOR HECTOR ROLANDO BRAVO a través del presente edicto para que comparezca ante esta Área Sumarios, sito en calle DR. PADILLA Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva de Ciudad Capital, dentro de las 48 hs. de la tercera y ultima publicación, a los fines de notificarlos del derecho de defensa que le asiste en la causa, y en caso de no concurrir al citatorio mencionado sin causa debidamente justificada, vencido el plazo establecido, se dejara constancia de ello en el expediente de marras y se comenzara a computar el termino de CINCO DÍAS HABLES para que ejerza el derecho de defensa en la causa administrativa aludida, y vencido el plazo mencionado, de no haberla ejercido se tendrá por decaído tal derecho, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa, todo ello de conformidad a las previsiones del art. 76 del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos".- Fdo. RAUL ANTONIO TORRADO - Comisario Inspector - Policía de la Provincia de Jujuy.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 81621 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
POLICIA DE JUJUY

JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO

EDICTO DE CITACION: Motivo labrarse en la Area Sumarios, dependiente de la UNIDAD REGIONAL UNO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, R.A., Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 inciso "D" del R.R.D.P. iniciado de oficio, resulta infractor Agente **Dr. FABIAN GUSTAVO GOMEZ M.P. 3114**, Numerario de Medicina Legal, interviene en la presente causa Sr. Jefe de Policía, hecho ocurrido el día 05/11/08 iniciado el día 09/12/08, se lo cita mediante el presente Edicto para que comparezca ante esta área sumario - dependiente de la Unidad Regional Uno, sito en calle DR. PADILLA Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva de Ciudad Capital, dentro de las 48 hs. de la tercera y ultima publicación a los fines de hacerle conocer causa de imputación administrativa, recepcionarle declaración indagatoria por la presente causa y notificarlo de la Resolución Nº 1577-DP/08 en donde el Sr. Jefe de Policía por el uso de sus Atribuciones Resolvió en su Artículo Iro.: a partir del día 09/12/08 pasar a revistar en situación de pasiva al Agente (Medico) FABIAN GUSTAVO GOMEZ Legajo Nro.15.805, de acuerdo a las previsiones del Artículo 98 inciso "G" de la Ley de Personal Nro. 3758/81, con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos conforme las previsiones del artículo 131 inciso C) del Cuerpo Legal antes mencionado, por los motivos expuesto en el exordio. ARTICULO Nro. 2: Comuníquese, tome razón la Dirección Administración y Finanzas a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Iro., pase copia al Departamento Operaciones Policiales, Departamento Judicial (D-5) y Área Sumario U.R.1, para conocimiento y notificación del causante de acuerdo a la circular Nro. 07 DP/03 fecho por el Departamento Personal D-1. ARCHIVESE Firmado Sr. Jefe de Policía Dipl. Gestión y Administración Pública Comisario General PABLO RUBEN SANTILLAN, en caso de no concurrir al citatorio mencionado sin causa debidamente justificada se tomara como notificado la presente resolución conforme lo prevee el R.N.S.A.

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 81620 \$ 20,50.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el Expte. Nº **B-176807/07**, caratulado: "EJECUTIVO: CUELLAR, ENRIQUE LEONARDO C/ ZEGADA MARIO MOISES", procede a notificar al SR. MARIO MOISES ZEGADA D.N.I. 23.581.824, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MAYO de 2009.- AUTOS Y VISTOS...-RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. CUELLAR, ENRIQUE LEONARDO, en contra del Sr. ZEGADA, MARIO MOISES, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$4.360.-), que surge de pagaré firmado con fecha de vencimiento 30/04/2007, con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Difiérase la regulación de los Honorarios Profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar Copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.- PROVEIDO DE FS. 63.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2009.- Téngase presente lo manifestado por la actora.- Librese edictos para la correspondiente notificación de la resolución de fs.58, mandándose a publicar en el Boletín oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2009.- Secretaria Nº 8.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 81661 \$ 20,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, en el **Exp. Nº A-25.839/05**, caratulado: "Adopción Simple solicitado por Fernando René Méndez por la menor Paola Jimena Fátima López", se han dictado las siguientes providencias: **Providencia de fs. 15:** "San Pedro de Jujuy, 08 de Abril de 2005. I. Ténganse por presentado al Dr. Leandro Roque Salinas, en nombre y representación de FERNANDO RENE MENDEZ, a merito de la Carta Poder que se acompaña, por constituidos domicilio procesal, por partes.- II.- Atento a la demanda promovida por adopción, y lo preceptuado por el artículo 321 inciso "b" del Código Civil Argentino, dese participación de ley al Ministerio Público de Menores. III.- En virtud del artículo 321 Inciso "F" del mismo cuerpo legal, decretese el secreto de estos obrados que solamente podrán ser examinados por las partes, sus letrados, sus apoderados y los peritos intervinientes. IV.-Trámítase la presente causa conforme las disposiciones previstas en el ordenamiento ritual para el Juicio Ordinario Escrito, en consecuencia córrase traslado de demanda, con la copia respectiva, al Defensor de Menores en turno y al demandado Sr. EDGARDO FABIAN GÓMEZ para que la conteste dentro de 15 días de notificado bajo apercibimiento de Ley (Art. 298 del CPC). V.-Concédase la recurrente el beneficio de Justicia gratuita provisoria hasta tanto acredite insolvencia económica (Artículos 108 y 113 CPC). VI.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- Notifíquese Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera- Secretario", Providencia fs. 41.-"San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2009. I.- Confiérase intervención al DR. RODOLFO GABRIEL SAJAMA Defensor de Menores e Incapaces en los presentes autos, por constituido domicilio procesal, por parte. II.- Convocase al Sr. HUGO RENE LOPEZ progenitor de la menor cuya adopción se persigue, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18 dentro de los 30 días de notificado a los fines de prestar conformidad en el presente proceso. III.- A los fines de la notificación y constancias de autos, notifíquese el presente y providencia de fecha 08 de Abril de 2005, fs. 15 por edictos a publicarse por tres veces en cinco días en Diario Local y Boletín Oficial. IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto Antonio Costamagna - Juez - ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera - Secretario"- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy 26 de Mayo de 2009.-

26/29JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 81669 \$ 20,50.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. Nº B- 179841/07** caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACION: ZENTENO HOCALA, GERMAN Y RIOS, ANASTASIA C/ CUIZA RODRIGUEZ, LUCIANO", hace saber al accionado: Sr. LUCIANO CUIZA RODRIGUEZ, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del 2007.- I) Por presentados los Sres. GERMAN ZENTENO HOCALA Y ANASTASIA RIOS, por constituido domicilio, por sus propios derechos y con patrocinio letrado de la Dra. ANALIA VERÓNICA MONALDI.- II) De la demanda instaurada, confiérese TRASLADO a la parte accionada Sr. LUCIANO CUIZA RODRIGUEZ, en la forma y por el plazo legal. III)...IV)...Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO - Pte. DeTrámite - Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR- Stria".- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo del 2009.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 81676 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B- 179956/07**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ELENA MARIA RAMOS C/ JUAN RAMOS", hace saber **citase y emplazase** al SR. JUAN RAMOS L.E. 03.982.831, que en el término de QUINCE DÍAS contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su presentación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días".- fdo.: DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de Trámite - Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA - SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 10 DEL 2.009.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 81637 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº B- 201728/08**, caratulado: EJECUTIVO: "TERRAZAS ALEJANDRA GABRIELA C/ BURGOS GLADIS EDITH". Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO: Se **cita y emplaza** a la demanda BURGOS GLADIS EDITH, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria Nº 12, la suma de (\$ 1.000), en concepto de capital, con más la suma de (\$ 200), calculada para responder a ulteriores del juicio, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). FDO.: Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mí: Secretaria. Dra. LIS M. VALDECANTOS. Publíquese en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JUNIO DEL 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 81658 \$ 20,50.-

DR. RAUL EDUARDO GUIRREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el **Expte. Nº 288/2.009**, caratulado: "PONCE, ELSA ALICIA Y PONCE, GONZALO: p.s.s.a.a. de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CIUDAD" SUMARIO POLICIAL Nº 10064-P-09, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar a ELSA ALICIA PONCE, argentina de 47 años de edad, soltera, ama de casa, D.N.I. Nº 16.971.404, y GONZALO FRANCISCO PONCE, argentino, soltero de 21 años de edad, trabajador independiente, hijo de ELSA ALICIA PONCE, D.N.I. Nº 23.690.413, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2.009.- AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) **Citar** por Edictos a los imputados ELSA ALICIA PONCE, y GONZALO FRANCISCO PONCE, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO - Secretario".- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- SECRETARIA Nº 5, 23 de Junio del 2.009.-

26/29 JUN. 03 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EULOGIO FERNANDEZ D.N.I. Nº 7.271.965 y de MARIA ANGELICA GARCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. PAULA TURK MATEO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de octubre de 2.008.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 81635 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de: **YUCRA, CARLOS TEOFILO**.- Publicaciones en Boletín Oficial y en Diario de Circulación Local, tres veces en cinco días.- Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de Abril de 2.009.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 81636 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. GUTIERRES JUAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro - Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de MAYO del 2.009.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 81639 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 - Secretaria Nº 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 188819/08, caratulado: SUCESORIOS AB - INTTESTATO DE: LIENDRO ANDRES", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANDRES LIENDRO, D.N.I. Nº 93.630.329**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario Local.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2.008.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 81621 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DON LUCIO MENDEZ**.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO

DÍAS.- Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2.008.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81643 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1, SECRETARIA N° 2 se cita y emplaza POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALTAMIRANO, MERCEDES RAQUEL**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: DRA. MARTINA CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2.009.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81644 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **LEONORA SOLIS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de AGOSTO de 2.008.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81642 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 203458/09, caratulado: "SUCESORIOS AB - INTESTATO DE: ALVAREZ, FRANCISCO TOMAS", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALVAREZ, FRANCISCO TOMAS, D.N.I. N° 7.266.441**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario Local.- DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, Prosecretario Técnico Judicial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2.009.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 81645 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en Expte. N° B-205060/09: "SUCESORIO: TEJERINA, ENCARNACION, DNI. F. 0.822.841" CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Prosecretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 03 de junio del 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81653 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los causantes **ANTONIO TORRES L.E. N° 7.266.371 y MARÍA PRESENTACION FARFAN D.N.I. N° 9.469.966**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DEL 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81652 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ASUNCION CAÑARE D.N.I. N° 1.258.978**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA HABILITADA: DRA. PAULA TURK MATEO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81647 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13. Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **FORTUNATA MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO - Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Abril de 2008.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81646 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los **Sres. RAFAEL URZAGASTE ó URSAGASTE y LUISA BEJERANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. B. DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 18 de 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81657 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LEONOR ORTIZ D.N.I. N° 93.499.565 y LIBORIO AVILA RODRIGUEZ D.N.I. N° 18.767.055**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA HABILITADA: DRA. PAULA TURK MATEO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81660 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, EN EL EXPTE. N° B- 210803/09 CARATULADO: SUCESORIO AB INTESTATO DE CARLOS HUGO DIAZ", cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de los bienes del causante **CARLOS HUGO DIAZ** de nacionalidad, argentino, D.N.I. N° 8.197.082 por el termino de treinta días a partir de su última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81651 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-135.127/05, caratulado: SUCESORIO AB - INTESTATO DE: GARCIA, ARMINDA PEPA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ARMINDA PEPA GARCIA, L.C. N° 9.649.264**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2008.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81659 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PATRICIA ALEJANDRA MALDONADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.- San Pedro de Jujuy, 16 de junio de 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81663 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Doña **MARIA ELENA CARDOZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81664 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 de Tribunales, en el Expte. N° B-111.006/03, cita y emplaza por el término de Treinta Días a partir de la última publicación a herederos y/o acreedores de **Don ROSALINO, VEGA RODRIGUEZ**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por término de tres veces en cinco días.- SECRETARIA DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 19 DE 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81666 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ROBLES NORMANDO WALTER**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Junio 2009.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 81665 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los causantes **SRES. TORO VICENTE - LOPEZ JUSTINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Pro-secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de MAYO del 2009.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 81668 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 200517/08, caratulado: SUCESORIO DE: SEGUNDO, DIEGO DARIO, " CITA Y EMPLAZA" por el término de TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DIEGO DARIO SEGUNDO D.N.I. N° 25.298.092**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SECRETARIA: NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de JUNIO del 2009.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 81671 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **WULBER ELEUTERIO VALENZUELA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS.- SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Junio de 2009.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 81672 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARIA NILDA COSERES y MOISES CHAJCHIR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2009.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 81675 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **ROBERTO NESTOR ZALAZAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2008.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 81673 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GLADYS BERTA TEJERINA, L.C. N° 5.985.749**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de mayo de 2009.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 81674 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA CEBALLOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI.- SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 20 de MAYO DE 2009.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 81678 \$ 17,70.